

pensable. En otros casos, las instituciones no gozan de vitalidad suficiente, y de manera general, Asia necesita reunir datos sobre sus propios recursos, examinar la implantación de conocimientos tecnológicos, formar especialistas, perfeccionar la enseñanza universitaria.

Por su parte, el doctor Carlos Chagas hizo un análisis de la situación de la ciencia en el mundo que se caracteriza por un carácter cada vez más interdisciplinario de todas las actividades. El estudio del medio natural exige una comprensión del término, que es mucho más amplio de lo que nos imaginamos. Queda por resolver un problema urgente y grave que es el de la adaptación del hombre a su medio. Hasta ahora se ha abusado de la explotación de los recursos naturales y los hombres creían salir siempre gananciosos, cuando en realidad cada vez que la naturaleza sufre, el hombre sale perdiendo.

Pero en todos los trabajos sobre la biosfera, la hidrología, la oceanografía, la UNESCO debe asociar, desde las primeras etapas, a los hombres más representativos de la ciencia en los países en vías de desarrollo, pues de otro modo se llega a malentendidos y la UNESCO, ante todo, debe ser el signo de la confianza entre todos.

Pidió también el profesor Carlos Chagas el establecimiento de proyectos experimentales en Africa, Asia y América Latina para formar una masa crítica de profesores de ciencias exactas, ciencias sociales y ciencias humanas, para que estas disciplinas puedan después desarrollarse automáticamente.

LA VI REUNION PLENARIA DE LA COMISION OCEANOGRAFICA INTERGUBERNAMENTAL (C.O.I.) EL ESTUDIO DEL BANCO CANARIO-SAHARIANO

En nuestro «Boletín» núm. 7 (meses de mayo y junio) ofrecimos al lector una reseña de la labor desarrollada por el «Grupo Especial de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre las consecuencias estatutarias de la futura ampliación de la «Comisión Oceanográfica Intergubernamental». Esta labor preparatoria acaba de ser examinada por la VI Reunión Plenaria de la «Comisión» celebrada en París durante la primera quincena de septiembre, como trámite previo de su aprobación definitiva en la Conferencia General de la UNESCO.

Ahora queremos dar una reseña clara y breve de esta Reunión Plenaria, de singular importancia para el desarrollo futuro de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, destacando los aspectos de la misma que afectan directamente a España.

Conocida es de todos la importancia actual de la investigación oceanográfica. Planteada en las Naciones Unidas la cuestión de la «Reserva exclusiva para fines

pacíficos de los fondos marinos y de su subsuelo en alta mar, fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual» —unos 25 millones de millas cuadradas de superficie planetaria—, «así como del empleo de sus cuantiosos recursos en beneficio de la humanidad», la Asamblea General estimó que sólo una investigación amplia, coordinada e ininterrumpida del medio marino podría ofrecer garantías de una solución acertada. Tanto las fórmulas liberales surgidas en el «Comité Especial» de Fondos Marinos, incluida la que propugna la entrega de esos recursos a las Naciones Unidas para que los administre en beneficio de los países en vías de desarrollo, como las más nacionalistas, que defienden la extensión de la jurisdicción actual de los Estados ribereños, parten de un supuesto previo: la necesidad de un mejor conocimiento de los océanos para que aquellas soluciones puedan ser rectamente aplicadas.

Este conocimiento previo o, dicho de otro modo, la organización cooperativa de la investigación oceanográfica mundial para lograr un conocimiento suficiente de los océanos, ha sido pedido a la COI por las Naciones Unidas en varias resoluciones recientes. Como consecuencia, la Comisión precisa trazar un plan ampliado y a largo plazo para llevar a cabo esta investigación de ámbito planetario y una reorganización de sus funciones que le permita ejecutarlo.

A pesar de su aparente sencillez —el problema así planteado parece reducirse a una mera cuestión administrativa sobre ampliación de facultades y de recursos financieros— es tal la magnitud de los intereses nacionales afectados y la complejidad nacida de conceptos todavía en evolución y, por tanto, carentes de rigor jurídico, que la simple delimitación de las nuevas funciones de la COI desencadenó en el seno de la reunión plenaria un apasionado debate. Como botón de muestra basta consignar que decidir si la COI debe promover o no la «libertad de investigación» entre sus Estados miembros requirió dos horas de discusión, en la que intervinieron las Delegaciones de 64 países. Sin embargo, no debe entenderse por lo expuesto que el debate pecó de «bizantino». Por el contrario, la distinción entre «promover» la «libertad de investigación», fórmula de la primera propuesta, y la de «promover la investigación», simplemente, fue estimada fundamentalmente por las naciones con extensa plataforma continental, como, por ejemplo, Argentina y Brasil, que rebasan el millón de kilómetros cuadrados. Consideran estas naciones que el principio de «libertad de investigación» o «quinta libertad» puede menoscabar la soberanía del Estado ribereño sobre su plataforma continental, cubierta —aguas epicontinentales— por aguas sometidas al régimen de alta mar y que la mera invocación de aquel principio, o de su «promoción» por parte de la COI, implicaría la beligerancia de ésta en una «vidriosa» cuestión: la planteada por las reivindicaciones de ciertos Estados a determinadas zonas del alta mar adyacente. Al fin, el proyecto de nuevos Estatutos fue aprobado con pequeñas rectificaciones formales.

La investigación de los buques científicos extranjeros.

Otra de las resoluciones aprobadas en la VI Reunión Plenaria, que afecta directamente a España, propone las normas que deben regular las autorizaciones solicitadas por buques científicos extranjeros para investigar en las aguas territoriales o en la plataforma continental de los Estados costeros.

La importancia de la cuestión salta a la vista. El «Plan Ampliado y a largo plazo del que forma parte el Decenio Internacional para la investigación y exploración de los Océanos» que va a realizar la COI por encargo de las Naciones Unidas se orientará principalmente a la localización de recursos sobre las plataformas continentales —el llamado sexto continente, de mayor extensión que Asia—, porque son los únicos fondos susceptibles de exploración inmediata, dado el grado de desarrollo de la ingeniería submarina y porque, además, es importante para el conocimiento de la historia geológica del planeta y de las consecuencias prácticas que de ella se derivan. Puede decirse que el éxito del Plan Ampliado depende de que las plataformas sumergidas lleguen a ser investigadas. Ahora bien, estas plataformas pertenecen en gran proporción a países en vías de desarrollo que no están de acuerdo con la «actitud» adoptada por los países industriales e investigadores. Mientras éstos quieren «crear» o «reafirmar» el derecho a investigar el océano basándolo en el principio de «libertad de investigación» y en su capacidad de investigar, aquellos consideran que la plataforma es parte de su territorio nacional, sometida a su soberanía, y no admiten otro fundamento de la investigación ajena que su propio y libre consentimiento, inspirado, eso sí, en el deseo de *cooperar* en la investigación científica siempre que lo permita la defensa de sus intereses legítimos. Se subraya la palabra «cooperar» porque en ella parece descansar la fuerza polémica de los argumentos esgrimidos por muchos países en desarrollo «dispuestos» a aceptar la investigación de sus recursos por parte de otros países. La «cooperación», según ellos, exige *participación real en la investigación que se ejecute en territorio propio, conocimiento cierto de los verdaderos resultados sin escamoteo posible de una parte de los mismos*, y, sobre todo, *capacidad de investigación*, circunstancia ésta que por sí sola plantea un amplio y complejo problema —el de la asistencia mutua internacional en materia de investigación oceanográfica— que la COI se verá pronto obligada a resolver si desea llevar a la práctica del Plan Ampliado tal como ha sido hasta ahora concebido. Acaso un observador imparcial del debate de este tema en la VI Reunión Plenaria pudiera deducir con cierta lógica que los países en vías de desarrollo trataban de forzar la situación en cuanto parecían condicionar las autorizaciones de investigación a la asistencia técnica en instrumental y a la formación de personal investigador autóctono como único medio de garantizar una participación propia en el conocimiento y en el aprovechamiento de los resultados.

Esta cuestión —normas que regulan las autorizaciones a buques científicos extranjeros para investigar en aguas sometidas a la jurisdicción nacional— interesa

a España especialmente. Cada vez es más importante el número de buques científicos —alemanes, franceses, ingleses, norteamericanos, rusos, etc.— que solicitan anualmente autorizaciones para investigar problemas oceanográficos, primordialmente españoles, por depender exclusiva o preferentemente de nuestra soberanía. Muchas veces esas autorizaciones fueron liberalmente concedidas para no entorpecer la investigación científica invocada por los solicitantes, otras fueron condicionadas a la entrega de datos y resultados sin que esta condición fuera siempre cumplida.

España, por su situación geográfica, ofrece singular importancia para el estudio del Atlántico, hoy el más acuciante tema oceanográfico y estratégico entre los que ocupan la atención de los Estados Mayores. Tanto el estrecho de Gibraltar con sus problemas —flujo del Mediterráneo, dinámica de sus aguas en el mar de Alborán y golfo de Cádiz que afectan a la navegación submarina nuclear, etc.— como el régimen de corrientes en la costa atlántico-cantábrica o la especial significación de la plataforma continental de la provincia española del Sahara —1.200 kilómetros de la costa atlántica y más de 200.000 kilómetros cuadrados sumergidos— para la comprensión del Atlántico concebido como unidad, o la corriente de Canarias y la contracorriente subtropical recientemente estudiada por oceanógrafos nacionales, etc. Son temas geográficamente españoles, sometidos a la soberanía española, codiciados, por diversos intereses mundiales de carácter militar y económico.

En consideración a todo lo expuesto, y en particular teniendo en cuenta el potencial económico de la plataforma sahariano-canaria, la delegación española en la COI presentó para su discusión en su VI Reunión Plenaria una propuesta de resolución sobre las normas que debían regular las investigaciones de buques científicos extranjeros. La propuesta exigía un convenio de investigación previo entre el centro científico dueño del buque y el centro español de investigación perquera u oceanográfico, según los casos, formalizando antes de comenzar la campaña y con antelación suficiente para permitir que ambas partes conozcan el problema planteado, la procedencia de los datos que iban a ser tomados en nuestra plataforma (o la reducción de los mismos hasta adecuarlos a las necesidades del problema), los instrumentos que serían empleados y su manejo, previéndose, por último, un intercambio de científicos y la duplicidad de «testigos» y resultados para ambos centros.

La propuesta española, que fue discutida al mismo tiempo que las restantes presentadas por Rusia, Estados Unidos y Brasil ha sido recogida en lo esencial por la resolución definitivamente aprobada por la COI.

Así dice en su letra a): «Tan pronto se haya tomado con carácter provisional la decisión de ejecutar un programa de investigaciones, se comunicará previamente al Estado ribereño a fin de que ésta pueda asociarse desde las fases preparatorias en el planteamiento del programa y organizar desde el principio contactos entre los hombres de ciencia interesados.»

En la letra d): «El Estado ribereño participará en dichos programas de investigación conforme a lo convenido entre los Estados interesados»;

Y por último, en la letra c): «Quedarán a disposición del Estado ribereño, lo antes posible, todos los datos obtenidos en esas investigaciones, incluso los datos y muestras no susceptibles de reproducción.»

Queda, pues, claro que el país «investigado» no sólo debe conocer los resultados de la investigación ajena —convertida en propia a través de una «cooperación» científica «convenida» previamente—, sino que es «dueño» de sus resultados y como consecuencia «tenedor o depositario» de los datos obtenidos para ponerlos a disposición de la investigación internacional siempre que no lo impida la defensa de sus intereses. La aceptación de los expuestos fue fruto de la actitud adoptada por las delegaciones sudamericanas y española.

La investigación del Banco y de la plataforma canario-sahariana.

Otra importante resolución de la VI Reunión Plenaria afecta también a España y fue propuesta por la delegación española recogiendo el unánime asentimiento de las restantes delegaciones. «La Comisión —dice textualmente—, tomó nota de la propuesta española relativa a un estudio oceanográfico de la región canario-africana (que figura en el documento SC/IOC-VI (3), Sección 16) se felicita del considerable interés manifestado por varios países y organizaciones internacionales y aprueba en principio la propuesta como programa cooperativo de la Comisión para que se ejecute en colaboración con otros organismos internacionales. A continuación, la resolución «pide al «Consejo Internacional para la Exploración del Mar», con sede en Copenhague, y acaso el organismo más prestigioso dedicado a la investigación marina del Atlántico, que tome las disposiciones necesarias para la ejecución del proyecto con ayuda de la propia «Comisión» y de la FAO (CPACO) e invita a la Organización Meteorológica Mundial de las Naciones Unidas (OMM) a apoyar este proyecto en el campo de la meteorología».

España, por tanto, presenta un proyecto de estudio para que sea integrado en el programa ampliado a largo plazo. Este estudio, primero nacional, porque responde a necesidades de investigaciones que tienen por finalidad, al amparo de la riqueza pesquera del Banco Canario-Sahariano, recibirá, como consecuencia de la integración, el apoyo internacional de la COI, del CIENI y de la FAO, y con ello, la cooperación científica que exige tan importante tema. Como se sabe, flotas pesqueras de más de 17 países realizan capturas sin control en aquella zona. España, velando por la conservación de los recursos vivos de su alta mar adyacente, necesita promover un estudio oceanográfico que permita racionalizar tales capturas, ofreciendo las bases científicas que justifiquen las limitaciones (tamaño de redes, vedas, etc.) que proponga a los actuales países beneficiarios.

Cuanto queda expuesto sobre las resoluciones anteriores —libertad de investigación, visitas de buques científicos extranjeros, etc.— son de aplicación a la

presente revolución. El problema de la racionalización de capturas en el alta mar, situado sobre la plataforma continental sometida a la soberanía nacional —éste es el caso que nos ocupa— es de enorme complejidad y entraña los más insospechados supuestos y dudas a la luz del actual derecho. Lo largo del presente comentario nos excusa de entrar en detalles.

La labor de la delegación española en la VI Reunión, integrada por personal del Instituto Español de Oceanografía y del Instituto de Investigaciones Pesqueras (Patronato «Juan de la Cierva»), bajo la dirección de don Dámaso Berenguer, Director del primero, merece ser destacada. Tanto la defensa de la propuesta de resolución española sobre las investigaciones de buques científicos extranjeros en las plataformas nacionales, realizada por el Secretario General del Instituto Español de Oceanografía, señor Fernández Galván, elegido Vicepresidente del grupo de trabajo, a propuesta del Brasil, y Vicepresidente del grupo de redacción, a propuesta de los Estados Unidos, como la exposición del proyecto de estudio del Banco Sahariano y del multidisciplinario de la plataforma, redactado por el Jefe del Departamento de Oceanografía Física del mismo Instituto, profesor don Nicanor Menéndez, y el Director de Laboratorio, don Julián Gómez Gallego, defendido por ambos y en su parte legal por el propio Secretario General, como las restantes participaciones de los señores Fraga y Molina, constituyeron un ejemplo de ponderación y eficacia.

ESTUDIO EN COMUN DEL MEDITERRANEO

En la UNESCO, igualmente, se reunieron los Delegados Nacionales para el Estudio en Común del Mediterráneo, a fin de discutir el programa científico redactado por el «Grupo Científico de Coordinación» (GICS), y su integración en los planes nacionales de investigación oceanográfica del Mediterráneo.

Es misión de aquellos delegados despertar, en los medios oceanográficos de su país, la importancia de este estudio internacional, con el fin de que puedan ser fijados los temas nacionales de interés y las prioridades que proceden entre los mismos y, lograr así, una participación activa y entusiasta.

La mayoría de los coresponsales hicieron constar que los planes de trabajo no serían conocidos con rigor hasta que fueren trazados los correspondientes a 1970, pero se esbozó el número de barcos y de temas previstos, para los trabajos a desarrollar en el Mediterráneo (campanas oceanográficas que afectan principalmente a temas geológicos) y se nombró el coordinador adjunto para los temas de Biología Pesquera, recayendo el nombramiento en el biólogo del Instituto Español de Oceanografía don Miguel Oliver, en sustitución del señor Furnestín. La coordinación científica del estudio en común quedó distribuida, por tanto, entre el coordinador general (temas de oceanografía general), doctor Joseph y el coordinador general adjunto (tema de Biología y Tecnología Pesquera), señor Oliver.